



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que se encuentra pendiente que la apoderada de la parte demandante realice el trámite de notificación a la demandada **COOPERATIVA SERVIACTIVA**, por lo cual este Despacho judicial, le hizo envío del oficio de citación para notificación personal a su correo electrónico ibanezelizabeth1957@gmail.com, el día 18 de abril del año en curso. Así mismo, se le informará que, una vez aportada, en debida forma, la constancia certificada de envío de dicho oficio, sin que la demandada haya comparecido, se procederá por parte de este Despacho Judicial, al envío por el mismo medio del oficio de notificación personal por aviso, del cual también dicha apoderada deberá aportar la constancia certificada de envío. Sírvase proveer.

Barranquilla, 19 de abril de 2024.-

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

RADICADO	08001310501120200027900
DEMANDANTE	CONSUELO MARIA VISBAL REBOLLEDO
DEMANDADO	COOPERATIVA SERVIACTIVA
PROCESO	ORDINARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecinueve (19) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente que la apoderada de la parte demandante realice el trámite de notificación a la demandada **COOPERATIVA SERVIACTIVA**, este despacho judicial, le hizo envío del oficio de citación para notificación personal a su correo electrónico ibanezelizabeth1957@gmail.com, el día 18 de abril del año en curso, con el fin de que sea notificada la parte demandada, **COOPERATIVA SERVIACTIVA**, en debida forma, enviando dicho oficio.

Así mismo, se informa a la parte demandante que, una vez, aportada al juzgado, la constancia certificada del envío del oficio referido en párrafo anterior, si la demandada no ha comparecido, se procederá por parte de este Despacho Judicial, al envío por el mismo medio del oficio de notificación personal por aviso a la apoderada demandante, del cual también deberá aportar la constancia certificada de envío del oficio, la demanda y el auto admisorio de la misma.

Por lo anterior, se hace necesario **REQUERIR NUEVAMENTE** a la apoderada de la parte demandante para que proceda a notificar a la demandada **COOPERATIVA SERVIACTIVA**, a la dirección física de la entidad, y acredite ante este Despacho judicial, su envío por correo certificado a la dirección física de la demandada, so pena de sanción.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE NUEVAMENTE a la apoderada de la parte demandante para que proceda a notificar a la demandada **COOPERATIVA SERVIACTIVA**, a la dirección



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

física de la entidad, y acredite ante este Despacho judicial, su envío por correo certificado a la dirección física de la demandada, so pena de sanción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELKIN JESÚS RODRÍGUEZ CAMPO
08001310501120200027900